

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 14 Marzo 1926.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 902  
Sección de Obras Públicas

AGUAS

cas, Sección de Aguas, Trabajos Hidráulicos, que copiada a la letra dice así:

Dispuesto por Real orden de 5 de Enero último que se somete a información pública el proyecto del trozo primero de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riegos del Guadalquivir.

Esta Dirección general ha acordado señalar un plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en este Ministerio y en el Gobierno Civil de Córdoba.

Las reclamaciones se han de presentar en dicho Gobierno.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente.

### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Este trozo ha de enlazar la carretera del Estado de Palma del Rio a La Campana con el camino de servicio del Canal en su origen, cuyo proyecto ha sido aprobado técnicamente por Real Orden de 5 de Enero de 1926.

El trazado del indicado trozo de carretera se desarrolla por terreno llano, de propiedad particular. Parte del kilómetro 5.847,50 de la carretera de

Palma del Rio a La Campana, junto al pontón construido sobre el Barranco de la Noria, Después de la curva, de acuerdo con dicha carretera continua el trazado por el padrón que sirve de linde a los cortijos de La Vega y de La Verduga, atraviesa el camino de La Vega a Palma del Rio y termina en el paso primero establecido sobre el camino del Canal de riego, en el origen de este.

La longitud total del trozo es de 2.596,48 metros, con los anchos de firme y paseos correspondientes a una carretera de tercer orden, o sean 6 metros de ancho, distribuidos en 4,50 metros para el firme y 2 paseos laterales de 0,75 metros de ancho para cada uno.

Las obras afectan únicamente al término municipal de Palma del Rio.

Madrid 3 de Marzo de 1926.—El Director general, P. A. R. Apolinario,

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en la orden de dicho Centro directivo de fecha 3 del corriente mes se publica en este periódico oficial fijando el plazo de 30 días para la información de referencia, a partir de la fecha del presente de acuerdo con las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922 para obras de riego, a las que con ligeras modificaciones se ha de ajustar la misma.

Córdoba 10 de Marzo de 1926.—El Gobernador, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

## Jefatura de Obras Públicas

DE CORDOBA

Núm. 900

### Conservación de Carreteras

Hasta las trece horas del día veinte y seis de Marzo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de acopios para conservación en los kilómetros trece al veinte y dos de la carretera de Lucena a Ecija primera sección cuyo presupuesto asciende a treinta y cuatro mil quinientas veinte y ocho pesetas con diez y siete céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de mil setecientos treinta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día treinta y uno de Marzo a las doce horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con pólizas de igual precio, y

En la *Gaceta de Madrid* número 68 correspondiente al día 9 del actual se inserta una disposición de la Ilustrísima Dirección general de Obras públi-

además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, Gaceta del trece, con arreglo a los efectos de su artículo quinto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba once de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

Núm. 901

Hasta las trece horas del día veinte y seis de Marzo actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros uno al cinco y trece al diez y nueve de la carretera de Montilla a Nueva Carteya cuyo presupuesto asciende a treinta mil quinientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete y la fianza provisional de mil quinientas treinta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día treinta y uno de Marzo a las doce horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con pólizas de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, Gaceta del trece, con arreglo a los efectos de su artículo quinto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba once de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe, Praxedes M. Cruz.

## 4.º Regimiento de Artillería Pesada

Núm. 868

El día veinte y tres del actual a las once horas tendrá lugar en el patio

de este Cuartel la venta en pública subasta por pujas a la llana de un caballo de desecho de este Regimiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los compradores.

Córdoba diez de Marzo de mil novecientos veinte y seis.

## Ayuntamientos

BAENA  
Núm 910  
Edicto

Habiendose acordado por la Comisión permanente que me honro presidir, en sesión del cinco del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender a los gastos inaplazables de pavimentación de varias calles de la población, queda el oportuno expediente de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan formularse reclamaciones para ante el Ayuntamiento pleno el que en su día las admitirá o desechará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Baena a 8 de Marzo de 1926.—José Rojano.

AGUILAR DE LA FRONTERA  
Núm. 911

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la Matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el ejercicio económico de 1925-27, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes por el concepto expresado puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirles, que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Aguilar de la Frontera a 9 de Marzo de 1926.—Vicente Romero.

EL VISO  
Núm. 914

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término para ejercicio económico de 1926-27, queda expuesta al público por término

de ocho días en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Viso a 11 Marzo 1926.—Tomás Linares.

LA CARLOTA  
Núm. 915

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales formado con arreglo a disposiciones vigentes para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas los interesados comprendidos en el mismo.

La Carlota 11 de Marzo de 1926.—Manuel Guerrero.

BELMEZ  
Núm. 916

Don Antonio Hidalgo Diéguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formulado el reparto para el cobro del importe del gasto que ha de originarse en la construcción del acerado de la calle de la Nava, que deben satisfacer los dueños de las fincas a las que esa mejora beneficia, anunciase que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días a contar desde el siguiente a el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con los antecedentes y bases del mismo, así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el expresado plazo puedan examinarlo y presentar por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Bélmuez 11 de Marzo de 1926.—Antonio Hidalgo.

CABRA  
Núm. 906

Extracto de las sesiones celebradas por el Pleno de dicha Ilustre Corporación durante el segundo trimestre del ejercicio en curso de 1925-26.

Sesión del 2 Diciembre 1925

Preside el señor alcalde Don Rafael Blanco Serrano y concurren los señores Muriel, Pérez Aranda, García Polo, Gamero, García Valdecasas, Valero, Gracia, Lama, Mesa, Sánchez, Reyes, Muñoz, Mesa, Luque, Portacarrero, Casas, Valle y Muñiz.

Acuerdos

Fué aprobada el acta de la anterior

Se desestimó una instancia del Interventor de fondos electo D. Luis Flores Leña, en la que solicitaba le fuesen reconocidos, con el abono consiguiente de quinquenios, los 12 años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, acordándose, sacar la vacante a nuevo concurso, si como consecuencia de esta negativa renunciara el cargo.

Sesión del 31 Enero 1926

Preside el señor Blanco Serrano, y concurren los señores Muñiz, Mesa Luque Reyes, Mesa Escribano, Pérez Aranda, Casas, Valle, Valero, Portacarrero, Muñoz, Muriel, Lama, Sánchez, García Valdecasas, y García Polo.

Acuerdos

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobado también un expediente de Suplementos y habilitaciones de créditos propuestos por la Comisión Permanente y que arroja la suma total de pesetas 26.333.

El señor Presidente puso en conocimiento del Pleno la favorable resolución de la alzada interpuesta por la Permanente, contra una orden de la Dirección General de Administración relacionada con el nuevo concurso para proveer la Intervención de fondos.

Sesión del 20 Febrero 1926

Preside el señor Blanco Serrano, y concurren los señores Lama, Casas, García Polo, Pérez Aranda, Gamero, García Valdecasas, Valero, Reyes, Sánchez, Muriel, Muñoz, Mesa, Valle, Gracia, Portacarrero, Muñiz y Mesa Luque.

Acuerdos

Se aprobó el acta de la anterior

Fué aprobado también el Presupuesto ordinario para 1926-27 con cuantas exacciones se relacionan y constan en su articulado.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por jubilación de don Joaquín Mora Jurado, que la desempeñaba, se acordó nombrar interinamente para el mencionado cargo a don Rafael Moreno la Hoz, que reúne las condiciones legales.

Fueron aceptadas en principio, las renunciaciones de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Suplentes y Concejales, que presentan los señores Blanco, Gracia, Pérez Aranda, Muñiz, Reyes, Muñoz Sánchez, Gamero, y Lama.

Sesión del 27 Febrero 1926

Preside el señor Delegado Gubernativo de esta Zona, y concurren los señores Solís, Muriel, Casas, Valero, Mesa Escribano, García Valdecasas, Montes, García Polo, Valle, Moreno, Megías, Prieto, Mesa Luque, París, Muriel Márquez, Leña, Aranda, Portacarrero.

Acuerdos

Fueron posesionados en sus cargos los nuevos Concejales nombrados por el señor Presidente en uso de las facultades que le ha concedido el Excelentísimo señor Gobernador Ci-

vil, procediéndose después a la elección de Alcalde, Tenientes y Suplentes, con las formalidades que previenen los artículos 119 y 120 del Estatuto Municipal quedando constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, Don Felipe Solís Villechenous.

Primer Teniente, don José Luis Muriel Moreno.

Segundo Teniente, don Domingo Casas Ortiz.

Tercer Teniente, don Francisco Valero Jiménez.

Cuarto Teniente, don Antonio Mesa Escribano.

Suplente del Primer Teniente, Don Abundio Muriel Márquez.

Idem Segundo, don Luis Leña Lama.

Idm. Tercero, don Antonio Aranda Toscano.

Idem Cuarto, don Rafael Prieto Armero.

Concejal, Don Joaquin García Valdecasas Zejalve.

Idem, don Francisco de Paula Portacarrero Torres.

Idem, don Emilio Valle Moreno.

Idem, don Antonio Mesa Luque.

Idem, don Laureano Montes Romero.

Idem, Don Manuel París Garrido.

Idem, don José Moreno Cañero.

Idem, don Manuel Megías Rueda.

Idem, don José María García Polo.

Declarase constituida la Comisión Permanente con el Alcalde, y los 4 Tenientes de Alcalde, delegándose la inspección de los servicios de policía judicial y rural, vigilancia y demás que menciona el artículo 101, en los suburbios de Baena y La Esperanza, en los Concejales Don Luis Leña Lama, y Don Francisco Portacarrero Torres.

Se designó al señor García Valdecasas, para que forme parte como Vocal de la Junta de Administración y Gobierno del Real Colegio y a Don Lauraano Montes Romero para que también como Vocal, represente al Ayuntamiento en el Sindicato de la Comunidad de Labradores.

El precedente extracto de sesiones ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto Municipal.

Cabra 6 de Marzo de 1926.—Rafael Moreno la Hoz.—V.º B.º Felipe Solís.

## JUZGADOS

MONTORO

Núm. 884

Don Salvador Higuera Sabater Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca

que después se dirá a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a exponer lo que a su derecho convenga en el expediente que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Fernando Cerezo Hidalgo, en solicitud de que se le inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la siguiente finca. Parcela de tierra plantada de olivos o suerte de olivar radicante en el término municipal de esta ciudad pago del Charco del Novillo sitio de Verdizales y Cerca de Murcia conocida por este nombre y a delante lo será por Cerca de San Fernando, la cual ocupa una superficie de tres hectáreas setenta y dos áreas, cinco centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, poblada con doscientos sesenta y cinco olivos y varias plazas perdidas y linda al Norte con el callejón que nace en el Arroyo de Corcomé y muere en el Guadalquivir, al Sur con las lomas de Murcia de doña Mariana Cavello, al Este con la Carretera de Villa del Río a Villanueva de Córdoba y al Oeste con la finca llamada Blanco Hermoso de doña Quiteria del Valle. Se halla cercada de vallado propio, por sus costados Norte y Levante y medianera al Sur y Poniente y tiene portera de hierro al Callejón; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente de referencia.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

LUCENA

Núm. 899

Don Juan Luis Rivas Motrico Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruega y encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las ropas y alhajas robadas a José García Marín de su domicilio calle San Francisco número treinta y seis de esta ciudad, durante su ausencia del cinco al diez y seis de Febrero último en que se conozcan los autores a los que se buscarán y detendrán en la cárcel de este partido a mi disposición ampliándose para ello las diligencias interesadas.

Dado en Lucena a cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Pedro Ramírez.

Ropas y Alhajas robadas

Dos trajes negros para caballero.

Otro azul marino.

Otro color canela.

Dos pares de pantalones de pana color canela.

Dos bufandas.

Tres sombreros negros de ala ancha.

Tres pares de botas negras.

Una falda de merino negro para señora.

Una camisa de señora.

Una sábana de algodón.

Unos pendientes de oro con topacios.

Un anillo de oro con topacios.

Otro anillo de oro con esmeraldas

Una funda de almohada.

Núm. 918

Don Juan Luis Rivas Motrico Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación la práctica de diligencias para la busca ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una rucha de veinte meses, alzada un metro veinte y seis centímetros, rucia oscura con el hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz letra C. número dos en la nalga izquierda.

Otra burra de veinte años rucia oscura, alzada mediana, con un rubir en el ojo izquierdo, hierro F. P. en la tabla izquierda del cuello y muslo del mismo lado y la marca de la Compañía Agrícola Española duplicada en la cadera izquierda, de la pertenencia de Antonio Ruiz Cañete, que le fueron hurtadas la noche del ocho al nueve del corriente de la Huerta Pilar de la Dehesa de este término, procediendo también a la busca y detención de los autores.

Dado en Lucena a once de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, Pedro Ramírez.

CORDOBA

Núm. 876

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medió de sus agentes, a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día cinco del actual fueron sustraídos a don Juan Cuesta Núñez de Prado, vecino de Montilla, del sitio Campiñuela Alta de este partido; y a la captura y conducción a esta Carcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Luis

de la Concha.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Un berraco de tres años, blanco, cerdudo, oreja derecha hoja de higuera, la izquierda despuntada y en el costillar derecho marca J. C. y los demás, que son tres, iguales señas, ignorándose si son machos o hembras.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 936

Terminada por la Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento que accidentalmente, presido la matrícula para la exacción del Arbitrio sobre inquilinatos, correspondiente al ejercicio en curso y de conformidad con lo establecido en la ordenanza respectiva, queda dicho documento de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes afecta puedan examinarla y deducir las reclamaciones sobre inclusión o sobre reforma de cuotas que estimen oportunas.

Lucena a 9 de Marzo de 1926.—Gerónimo Cuenca.

Núm. 937

Terminado por la Comisión municipal permanente del excelentísimo Ayuntamiento de mi accidental presidencia, el Padron de Carruajes de lujo de este término municipal, correspondiente al ejercicio en curso 1925-26 y en observancia de lo prevenido en la Ordenanza que le es respectiva, queda dicho documento de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 10 días a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta, puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes.

Lucena a 9 de Marzo de 1926.—Gerónimo Cuenca.

OBEJO

Núm. 907

Don Guzmán Cubero Márquez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el día siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación advirtiendo que transcurrido dicho

plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Obejo 10 de Marzo de 1926.—Guzmán Cubero.

Núm. 908

Don Guzmán Cubero Márquez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por termino de ocho días para que pueda ser examinada y formular contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Obejo 10 de Marzo de 1926.—Guzmán Cubero.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les se-

ñala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 886

MUÑOZ MALDONADO Luis, natural de Ciudad-Real de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Ma-

drid Pontejos tercero y segundo teniendo su domicilio en Ciudad-Real calle Caballeros diez y ocho, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle Góngora sin número para notificarle procesamiento y otras diligencias bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 11 de Marzo de 1926.—El Juez, Santiago Aparicio.

Núm. 921

MARTINEZ MORENO Manuel, como de cuarenta a cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Luis de la Concha.

Núm. 922

VILLEGAS AGUILAR Antonio, hijo de Francisco y de Soledad natural y vecino de Montilla, de estado soltero profesión jornalero, de veinte y un años, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, sito en la calle Góngora sin número para notificarle prisión decretada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba ocho de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Santiago Aparicio.

Núm. 917

CHUAN SANCHEZ Juan José, que usa también el nombre de Juan José García Chacón natural de Villanueva de Córdoba, estado soltero, profesión vendedor ambulante de treinta y siete años de edad cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por tentativa de robo en causa número cinco de mil novecientos veinte y seis comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pozoblanco en término de diez días para para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión si no presta la fianza que se le exige bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Pozoblanco a doce de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera.—El Secretario P. H. Antonio Sánchez.

# Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

## Provincia de Córdoba

NÚMERO 790

### EDICTO

*RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública las Sociedades que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.*

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTOS	PRESUPUESTO	Importe del débito	
				Ptas.	Cts.
Sociedad Fomento Agrícola	Córdoba	Utilidades	1925-26	5.163	68
Idem Ruano Hermanos	Idem	Idem	Idem	1.466	56

*Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.*

Córdoba 5 de Marzo de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)